

**CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO  
PARA LA ACTUACIÓN EN FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN RECURSOS HÍDRICOS  
Y GESTIÓN DEL AGUA, ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA,  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

---

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ESTUDIOS DE RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN  
DEL AGUA  
LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO**

**PROGRAMA COUNIT- COOPERACIÓN UNIVERSITARIA Y FORMACIÓN TÉCNICA  
ESPECIALIZADA EN BOLIVIA**

---

**REUNIDOS:**

**POR UNA PARTE, la Universitat Politècnica de Catalunya**, en adelante UPC, representado por el Rector Mgfco. Sr. Antoni Giró Roca, de conformidad con el Decreto 46/2006 de 28 de marzo, de la Generalitat de Catalunya; NIF núm. Q-0818003F, domicilio en Barcelona, C. Jordi Girona, 31, y en su nombre y representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 67 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, aprobados por el Decreto 225/ 2003 de 23 de septiembre

**DE OTRA, la Universidad Mayor de San Simón**, en adelante UMSS, representada legalmente por el Rector Mgfco, Lic. Juan Ríos del Prado, mayor de edad, hábil por derecho, en calidad de Rector de la Universidad y con Domicilio Legal ubicado en la Avenida Ballivian Esquina Reza N° 591 Cochabamba – Bolivia.

**DE OTRA, la Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia del H. Congreso Nacional de Bolivia**, en adelante VPEP, (RESOLUCION No VPEP-PCN 01-2009) con domicilio legal en el Edificio de la Vicepresidencia del Estado, Calle Ayacucho, Esq. Mercado N° 308, representada legalmente por D. Héctor Ramírez Santiesteban, mayor de edad, hábil por derecho, en calidad de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia del H. Congreso Nacional de Bolivia, (Resolución N° VPEP-PCN 01-A/2009).

**Y DE OTRA, EN CALIDAD DE TESTIMONIO**, el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, en adelante, CEUB, representada legalmente por el Lic. Eduardo Cortez, Secretario Ejecutivo Nacional del CEUB, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, con domicilio legal en la Av. Arce No. 2606 de la ciudad de La Paz, Bolivia.

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que en fecha 1 de julio de 2009, se ha firmado un convenio marco de cooperación académica internacional entre la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional (VPEP), para la realización de acciones conjuntas entre las tres





instituciones, que incluyen programas de formación de estudiantes de máster universitario y de doctorado.

**SEGUNDO.-** Que este convenio específico está incluido en dicho marco quedando de esta manera afectado de los compromisos y condiciones allí expresados.

**TERCERO.-** La Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) es una institución de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinaria que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico interesada en colaborar con otras entidades en sus ámbitos de actividad.

Tiene plena autonomía en cuanto a investigación, docencia, organización, gobierno, administración y financiación, en el marco de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

La UPC es una **institución pública de Educación Superior e investigación, especializada en los ámbitos de la arquitectura, las ciencias y la ingeniería.**

Para el cumplimiento de sus finalidades, la UPC establece relaciones con otras instituciones culturales y científicas españolas, de la Unión Europea y de otros países, particularmente las universitarias.

**CUARTO.-** Que la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), establece como objetivos de su creación: "Planificar, ejecutar y evaluar la Educación Superior, como función básica y prioritaria, en el marco del Sistema Educativo Nacional", "Contribuir a la elaboración de políticas de defensa y explotación racional de los recursos naturales", "Fortalecer los vínculos de la Universidad Mayor de San Simón con las demás Universidades de América Latina y con todas las Universidades y Centros Culturales del mundo".

**QUINTO.-** Que ambas instituciones tienen como objetivo fundamental, en general, servir a la sociedad que las sustenta, y, en tal sentido, promueven el desarrollo y la difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la educación superior y de la investigación científica y tecnológica.

**SEXTO.-** La Vicepresidencia del Estado Plurinacional (VPEP), tiene concretada la firma de varios convenios de financiamiento con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, a través de Bolhispania, en el marco del Programa COUNIT, como parte del objetivo de dicha entidad de mejorar la calidad del Sistema Universitario, fortaleciendo las capacidades locales en Educación Superior e investigación.

**SEPTIMO.-** Que para la consecución de ese objetivo la UPC se proponen llevar a cabo actuaciones en el ámbito de la formación y de la investigación en la Universidad Boliviana.

**OCTAVO.-** En el marco de los Compromisos Interinstitucionales asumidos entre la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia – Presidencia del H. Congreso Nacional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, se tuvo a bien crear la Unidad Técnica de Relacionamento Internacional – UTRI, mediante Convenio de Cooperación entre Bolhispania Cooperación España – Bolivia y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, de diecisiete de septiembre del dos mil ocho.





Que la Unidad Técnica de Relacionamento Internacional – UTRI, dependiente de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, pretende desarrollar la gestión y ejecución del Proyecto CUNIT. – Cooperación Universitaria y Formación Técnica Especializada en Bolivia.

Que bajo las anteriores manifestaciones, las partes suscriben el presente convenio, que se regirá según lo dispuesto en los siguientes términos y condiciones:

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO.-**

El objeto del presente convenio es fomentar la realización de acciones conjuntas entre las instituciones firmantes, que incluyen programas de formación de estudiantes en estudios de formación en Estudios de Recursos Hídricos y Gestión del Agua en el ámbito de la Ingeniería de Hidrología.

### **SEGUNDA: DURACIÓN.-**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2011, fecha en que está prevista la completa finalización del curso. El desarrollo temporal de los cursos de investigación y especialización y su contenido se muestra en el Anexo I.

### **TERCERA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-**

Los responsables de la coordinación académica y seguimiento del presente Convenio Específico, serán por parte de la UPC, el Dr. Manuel Gómez Valentín, profesor del Departamento de Ingeniería Hidráulica, Marítima y Ambiental de la UPC y responsable del Máster Universitario en Investigaciones Hidrológicas, por parte de la UMSS el Dr. Ruperto León y por parte de **VPEP**, será responsable el Secretario General, en este momento D. Héctor Ramirez Santiesteban a través de la Cordinadora General de la Unidad Técnica de Relacionamento Internacional – UTRI, en este momento la Dra. Mónica Perna Hernández.

Dichos responsables deberán informar periódicamente y, al menos, cada semestre, del desarrollo de esta colaboración al Rector de la UPC, a la Rectora de la UMSS y al Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional., o personas en quien estos deleguen, en su caso.

Toda publicidad que se realice sobre el presente convenio deberá ser revisada y autorizada por las partes.

### **CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS A DESARROLLAR EN ESTE CONVENIO.-**

El contenido formativo razón de este convenio consiste en la impartición de cursos universitarios con una extensión de 60 créditos ECTS (European Credit Transfer System) dentro de los estudios propios en Recursos Hídricos y Gestión del Agua de la UPC. La definición y temporización de los respectivos cursos será responsabilidad del coordinador académico del convenio por parte de la UPC, por común acuerdo con los responsables de la UMSS y que quedan definidas con detalle en el Anexo I.





La superación de la fase de docencia en Recursos Hídricos y Gestión del Agua dará acceso al Programa de estudios para obtener el título de Doctor.

## **QUINTA: FINANCIACIÓN.-**

La Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia deja sentado que tiene comprometido financiamiento por parte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**) por intermedio de BOLHSIPANIA (para el financiamiento de la fase 1 y fase 2) o de manera directa (para la fase 3). El financiamiento tiene por objeto cubrir los gastos propios de la UPC, así como el gasto de todos los transportes, manutención y alojamiento de los profesores desplazados, que se muestran en el anexo I. Sin embargo, el alcance exacto del financiamiento para el presente programa de formación serán fijados en los convenios de financiamiento específico que contemplan cada una de las fases (Anexos IV y V).

## **SEXTA: MATRICULACIÓN Y ALUMNOS**

### **Matriculación**

Los estudiantes que seguirán este convenio específico de formación deberán formalizar su matriculación en los servicios administrativos que gestionan la inscripción a estudios en Recursos Hídricos y Gestión del Agua de la UPC. Las partes integrantes del convenio fijaran los procedimientos de manera que esta matriculación se desarrolle de manera eficaz. El coste de la matrícula de los cursos será el oficial de la UPC establecido en España. Para proceder al inicio de los cursos será preciso haber procedido al pago de los costes correspondiente previamente.

### **Alumnos**

Los estudiantes deben solicitar ser aceptados por la Comisión Académica del Programa de estudios en Investigaciones Hidrológicas.

A tal efecto deberá seguir los criterios de admisión que establece la normativa vigente en la UPC y deberá seguirse el procedimiento específico que se establezca.

El número máximo de alumnos en el curso será de 30.

### **Evaluación**

Los procedimientos de evaluación serán los mismos que utiliza la UPC a sus estudiantes en España. El coordinador académico de acuerdo con los representantes de la UMSS fijarán las condiciones y procedimientos concretos.

## **SEPTIMA: OBLIGACIONES**

### **De la UPC**

Facilitar el listado de documentación requerida para hacer efectivas las solicitudes de matrícula de cada alumno, así como impresos tipificados.

Aprobación de los candidatos aceptados en el Programa de estudios en Recursos Hídricos y Gestión del Agua y enviar a la UTRI el listado oficial de alumnos matriculados.





Realizar y llevar la coordinación administrativa y académica del curso en la UPC.

Proporcionar los profesores que se encargarán de impartir las clases presenciales.

Enviar a la UTRI, con anticipación, los materiales a ser utilizados en las clases presenciales para su reproducción, así como informar de los medios didácticos requeridos para impartir los módulos.

Ofrecer la orientación para la elaboración, calificación y examen de los trabajos de fin de curso, en virtud de lo cual los estudiantes podrán comunicarse con los profesores a través del correo electrónico u otro medio que se habilite.

Proporcionar a la AECID y a la UTRI, en soporte informático, un ejemplar completo de la documentación del curso, conteniendo todos los temas y demás información proporcionada a los participantes del curso.

Expedir los certificados correspondientes para aquellos alumnos que superen los cursos.

### **De la UMSS**

Facilitar las instalaciones necesarias para realizar los módulos del Programa de Recursos Hídricos y Gestión del Agua.

Colaborar con los Docentes de la UPC, con el objetivo de que puedan realizar el seguimiento correspondiente del curso.

Proporcionar los equipos necesarios para impartir las clases presenciales

Proporcionar soporte de laboratorios para implementar las líneas de investigación en la UMSS.

Ofrecer la orientación académica a los estudiantes, en la realización del programa formativo.

Realizar y llevar la coordinación administrativa del curso en Bolivia.

Proporcionar aulas adecuadas, así como los medios necesarios para los seminarios, reuniones y clases.

Poner a disposición del profesor desplazado un despacho con ordenador y conexión a Internet, así como los medios didácticos requeridos.

Facilitar a los alumnos el acceso a los materiales de estudio y reproducción de apuntes facilitados por los profesores.

Aprobar el título académico de Máster propio de la Universidad Mayor de San Simón.

### **De la UTRI**

Realizar la difusión del curso y la inscripción de aspirantes. La documentación de difusión y publicidad, deberá ser previamente revisada por la UPC.

Enviar a la UPC la relación nominal y la documentación requerida para la admisión de alumnos en el Programa.





Notificar oficialmente y por escrito a los alumnos sobre las condiciones del Programa y los requisitos.

Proporcionar los profesores bolivianos que podrían participar en las clases.

Reproducir para los estudiantes el material a ser utilizado en las clases.

Realizar seguimiento del proceso de implementación del Programa Formativo.

### **De la VPEP**

Asegurar el financiamiento del desarrollo del curso, para lo cual ha establecido los acuerdos necesarios con la AECID, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Económico (Anexo I)– Financiero de este convenio, del que forma parte integrante.

Gestionar y financiar los pasajes y la reserva de alojamiento de los profesores españoles que participen en los seminarios presenciales así como cubrir todos los gastos de viajes, manutención y alojamientos de los mismos en Bolivia.

Atender, durante su estancia en Bolivia, a los profesores de la UPC que participen en las clases presenciales en aquellos aspectos que puedan ser necesarios.

### **SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual del diseño del programa pertenece a la UPC y la de los temas y demás documentos elaborados para su desarrollo a sus respectivos autores.

La publicación y la explotación de los resultados de investigación corresponderán a la Universidad donde efectivamente se haya realizado la actividad.

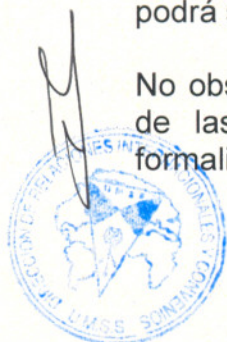
Se deberá firmar un contrato de difusión de la tesis entre el autor y la UPC con finalidades exclusivas de investigación y docencia. Este contrato no tiene carácter exclusivo y podrá ser cancelada a petición del autor.

### **OCTAVA: USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LAS PARTES**

En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, se considere necesario hacer uso de los logotipos de las partes involucradas en el presente convenio (UPC, UMSS, CEUB, VPEP, COUNIT y AECID), se deberá pedir autorización previa a cada una de las Entidades, a través de los Servicios de Comunicación, mediante la vía competente, especificando la aplicación correspondiente (sea gráfica o electrónica y sobre cualquier soporte) y el tipo de uso solicitado.

En la autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, se especificará uso o usos para los que se reconoce, así como el periodo de vigencia, que en ningún caso podrá superar la vigencia del presente convenio.

No obstante, cuando el uso de los logotipos y otras marcas identificativos de cualquiera de las partes vaya a tener carácter lucrativo para la entidad solicitante, deberá formalizarse el correspondiente contrato de licencia de marca.





### **NOVENA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN**

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo, e igualmente, podrán ampliar las actuaciones contempladas en el mismo. En cualquier caso, se garantizará la impartición de los 60 créditos de curso de estudios en Investigaciones Hidrológicas.

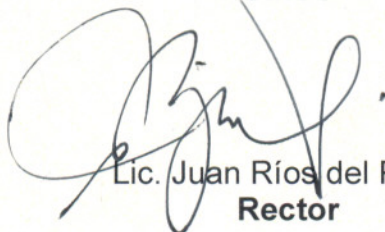
### **DÉCIMA: DISCREPANCIAS**

Los Rectores respectivos definirán una Comisión Mixta que tendrá como objetivo evaluar el desarrollo del convenio y ejercer funciones de arbitraje en caso de conflicto.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

Para constancia de todo lo anterior, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en La Paz, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

**POR LA  
UMSS**



Lic. Juan Ríos del Prado  
**Rector**

**POR LA  
UPC**

28 JUL. 2009

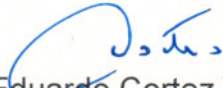


D. Antoni Giro Roca  
**Rector**



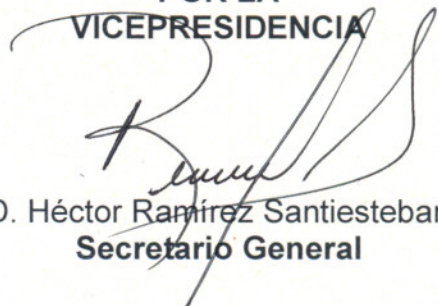
UNIVERSITAT POLITÈCNICA  
DE CATALUNYA

**POR EL CEUB**

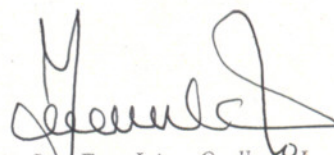


Lic. Eduardo Cortez Valdivieso  
**Secretario Ejecutivo Nacional**

**POR LA  
VICEPRESIDENCIA**



D. Héctor Ramírez Santiesteban  
**Secretario General**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN



## ANEXO I – ECONÓMICO – FINANCIERO

<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>Concepto</b>	<b>MONTO (euros)</b>
Traslados (billetes internacionales y nacionales) de profesores de la UPC a Bolivia (10 profesores x 1.000 EURO (valor medio de vuelo))	10.000
Traslados (billetes internacionales y nacionales) de 3 miembros del jurado para evaluar los proyectos fin del perfil de estudios (3 profesores x 1.000 EURO (valor medio del vuelo))	3.000
Plus: Billetes internos docentes españoles	2.500
Billetes internos docentes bolivianos	
Gastos de hospedaje y dietas de los profesores de la UPC desplazados a Bolivia. (10 profesores x 10 días x 60 EURO)	1.000 6.000
Gastos de hospedaje y dietas para los miembros del jurado evaluador de los proyectos fin de perfil de estudios (3 profesores x 4 días x 60)	720
Honorarios de los profesores de la UPC en seminarios presenciales (9 asignaturas x 30 horas x 100 EURO)	27.000
Honorarios de los miembros del tribunal que evalúen los cursos (3 profesores x 30 horas x 100 EURO)	9.000
Tutorización de los trabajos finales (30 trabajos X 4 horas X100 Euros)	<b>12.000</b>
<b>Subtotal gastos en Bolivia</b>	<b>71.220</b>
Matrículas y expedientes de 30* estudiantes (30 x 1863,1 (valor máximo))	55.893
Dirección, coordinación y gastos de la plataforma y administrativos UPC	10.000
Plaza Postdoctoral	55.000
<b>Subtotal gastos UPC</b>	<b>120.893</b>
<b>Presupuesto total a financiar por AECID</b>	<b>192.213</b>
<b>Periodo presupuesto académico -2009/2010</b>	

El importe a ingresar en la UPC (**120.893 euros**) será depositado por la AECID a través de Bolhispania en la cuenta bancaria de la Universitat Politècnica de Catalunya:

Entidad Bancaria: CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

Nº de cuenta: **2100-3648-97-2500001071**

Código Swift: CAIXESBB

Código IBAN: ES68 2100 3648 9725 0000 1071

- Con un mes de antelación al inicio de las acciones en el año correspondiente según el calendario previsto.
- El monto puede variar dependiendo del número de alumnos que sean admitidos por la UPC.
- La dieta estipulada es de 35 \$us. Según estipula en la normativa española para funcionarios desplazados en Bolivia
- A las cantidades indicadas se les aplicará el tipo impositivo de la normativa boliviana del 13%, ya que los servicios prestados se llevarán a cabo en Bolivia.





## ANEXO II – TÉCNICO – ACADÉMICO

### PROGRAMA DE DOCTORADO EN RECURSOS HÍDRICOS

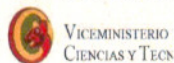
#### Organizan



**Vicepresidencia del Estado Plurinacional**



**Ministerio de Planificación del Desarrollo de Bolivia**



**Viceministerio de Ciencia y Tecnología**



**Ministerio de Educación y Culturas**



**Viceministerio de Educación Superior**



**Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana**



**Servicio Nacional de Administración de Personal**



Asociación Nacional de  
Universidades Privadas

**Asociación Nacional de Universidades Privadas**

#### Diseño y dirección académica



**Universidad Politécnica de Cataluña**



**Universidad Mayor de San Simón**

#### Patrocina y Financia



**Agencia Española de Cooperación Internacional para  
el Desarrollo (AECID)**





Justificación.-

Doctorado en Recursos Hídricos	
Sede del Doctorado	Cochabamba
Duración del Curso	3 años
Modalidad	1º año: Desarrollo 1er./ 2do. Cuatrimestre. 2º año: 3er / 4rt. Cuatrimestre. 3º año: Matriculación y Desarrollo de la Tesis Doctoral.
Universidad responsable en Bolivia	Universidad Mayor de San Simón – UMSS
Universidad responsable en España	Universitat Politècnica de Catalunya – UPC
Descripción	<p>Bolivia se encuentra entre los países con mayor disponibilidad de recursos hídricos del planeta, puesto que se ubica en la cabecera de dos importantes cuencas continentales: Cuenca del Plata y Amazonas; y en la parte baja del Sistema Hídrico del Titicaca. Sin embargo, este recurso es considerado no renovable, ya que en el escenario de los cambios climáticos tiende a hacerse escaso.</p> <p>El Doctorado en Ingeniería de Hidrología y Gestión de Agua tiene como objetivo el estudio de la dinámica hidrológica y sedimentaria de cuencas y ríos, con responsabilidad en proyectos de modelización y gestión en los ámbitos de la hidrotecnología y el medio ambiente.</p>





## MALLA CURRICULAR – RECURSOS HÍDRICOS

Curso	Denominación de la materia
<b>PRIMER CUATRIMESTRE - Q1, Septiembre-Diciembre 2009</b>	
1	PreR Hidráulica de lámina libre HEC-RAS rég. Permanente
2	PreR Hidrología Superficial HEC-HMS
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE - Q2, Enero a Julio 2010</b>	
1	Dinámica Fluvial, (rég. No permanente en lámina libre – HEC-RAS)
2	Regadío. Tecnología del Riego y del Drenaje
3	Modelación del flujo en lámina libre (flujo 2D Modelo Carpa )
4	Hidrología Subterránea
<b>TERCER CUATRIMESTRE - Q3. Septiembre 2010 a Diciembre 2010</b>	
1	Control de Canales de Riego
2	Ingeniería de cauces naturales
3	Hidrología Urbana Modelación redes de alcantarillado con SWMM 5
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>	
<b>Tesis de Final de Trabajo</b>	
	<b>Tesis de Final de Trabajo</b>

NOTA: Esta asignación de contenidos de las diferentes asignaturas ofertadas es provisional y se acabará de ajustar.





## ANEXO III

### CONVENIO DE FINANCIAMIENTO FASE 1 PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DEL AGUA, ENTRE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA Y BOLHISPANIA

### PROGRAMA DE FORMACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DEL AGUA UNIVERSITARIO LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

---

#### REUNIDOS:

**POR UNA PARTE:** La **Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia del H. Congreso Nacional de Bolivia**, en adelante **VPEP**, (RESOLUCION No VPEP-PCN 01-2009) con domicilio legal en el Edificio de la Vicepresidencia del Estado, Calle Ayacucho, Esq. Mercado N° 308, representada legalmente por D. Héctor Ramírez Santiesteban, mayor de edad, hábil por derecho, en calidad de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia del H. Congreso Nacional de Bolivia, (Resolución No VPEP-PCN 01-A/2009).

**POR OTRA PARTE:** el Mgfc. Sr. Antoni Giró Roca, como rector de la **Universitat Politècnica de Catalunya**, de conformidad con el Decreto 46/2006, de 28 Marzo, de la Generalitat de Catalunya; NIF núm. Q-0818003F, domicilio en Barcelona, c/Jordi Girona, 31 y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 67 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, en adelante llamada **UPC**, aprobados por el Decreto 225/2003, de 23 de septiembre.

**Y DE OTRA, Bolhispania** fundada el 12 de mayo de 1997, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Prefectural del Departamento de La Paz, RAP No 430 de fecha 31 de julio de 1997. BOLHISPANIA es la principal entidad gestora de proyectos de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ante entes públicos en Bolivia, representada legalmente por su Director Ejecutivo Sr. D. Willy Valdivia Ortiz, mayor de edad y hábil por derecho, con C.I. N° 1884666 Tja, que en adelante y para fines del presente convenio se denominara **Bolhispania**.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en fecha 1 julio de 2009 se ha firmado un convenio marco de cooperación académica internacional entre la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, para la realización de acciones conjuntas entre las tres instituciones, que incluyen programas de formación de estudiantes de máster universitario y de doctorado.





**SEGUNDO.-** Que en fecha 28 de julio de 2009 se ha firmado un convenio específico de cooperación académica internacional entre la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, para la actuación en formación universitaria en hidrología y gestión del agua.

**TERCERO.-** Que ambas instituciones tienen entre sus objetivos fundamentales, servir a la sociedad, y, en tal sentido, promueven el desarrollo y la difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la educación superior y de la investigación científica y tecnológica.

Que bajo las anteriores manifestaciones, las partes suscriben el presente convenio, que se regirá según lo dispuesto en los siguientes términos y condiciones:

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO.-**

Por el presente las partes acuerdan que el programa de estudios objeto del convenio específico será financiado en su Fase 1 a través de **Bolhispania**.

La Fase 1 contempla los siguientes gastos:

- Pago de matrícula y expedientes de 30 estudiantes por un valor de 55.893 Euros
- Pago dirección, coordinación y gastos de plataforma y administrativos de la UPC por un valor de 5.000 Euros
- Pago de la plaza postdoctoral por un valor de 27.500 EUROS

Lo que hace un total de 88.393 EUROS, que serán transferidos a la UPC.

### **SEGUNDA: DURACIÓN.-**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 30 de octubre de 2009 fecha en la que se tiene previsto la culminación de la primera fase del Programa

### **TERCERA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.-**

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo, e igualmente, podrán ampliar las actuaciones contempladas en el mismo a cuyo efecto deberán celebrar la correspondiente adenda

### **CUARTA: INFORMES.-**

La UPC deberá entregar al finalizar esta primera fase a Bolhispania un informe técnico y económico en relación al avance del proyecto objeto de este Convenio de Financiamiento Fase 1.





**QUINTA: CONFORMIDAD .-**

Las partes que intervienen en el presente, de manera libre y espontánea manifiestan su conformidad con todo el contenido el presente convenio, en fe de lo cual firman al pie del mismo en duplicado de igual valor, en la ciudad de La Paz a los 28 días del mes de julio del año dos mil nueve.

**POR LA  
VICEPRESIDENCIA**

  
D. Héctor Ramírez Santiesteban  
**Secretario General**

**POR LA  
UPC**

28 JUL. 2009

  
D. Antoni Giró Roca  
**Rector**

**POR  
BOLHISPANIA**

  
Willy Valdivia Ortiz  
**Director Ejecutivo**



UNIVERSITAT POLITÈCNIC  
DE CATALUNYA



## ANEXO IV

### CONVENIO DE FINANCIAMIENTO FASE 2 PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DEL AGUA, ENTRE LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, UINIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA Y BOLHISPANIA

### PROGRAMA DE FORMACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN DEL AGUA UNIVERSITARIO

### LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO

---

#### REUNIDOS:

**POR UNA PARTE:** La **Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia del H. Congreso Nacional de Bolivia**, en adelante **VPEP**, (RESOLUCION No VPEP-PCN 01-2009) con domicilio legal en el Edificio de la Vicepresidencia del Estado, Calle Ayacucho, Esq. Mercado N° 308, representada legalmente por D. Héctor Ramírez Santiesteban, mayor de edad, hábil por derecho, en calidad de Secretario General de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional – Presidencia del H. Congreso Nacional de Bolivia, (Resolución No VPEP-PCN 01-A/2009).

**POR OTRA PARTE:** el Mgfc. Sr. Antoni Giró Roca, como rector de la **Universitat Politècnica de Catalunya**, de conformidad con el Decreto 46/2006, de 28 Marzo, de la Generalitat de Catalunya; NIF núm. Q-0818003F, domicilio en Barcelona, c/Jordi Girona, 31 y en representación de ésta, en virtud de lo que dispone el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 67 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de Catalunya, en adelante llamada **UPC**, aprobados por el Decreto 225/2003, de 23 de septiembre.

**Y DE OTRA, Bolhispania** fundada el 12 de mayo de 1997, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución Prefectural del Departamento de La Paz, RAP No 430 de fecha 31 de julio de 1997. BOLHISPANIA es la principal entidad gestora de proyectos de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ante entes públicos en Bolivia, representada legalmente por su Director Ejecutivo Sr. D. Willy Valdivia Ortiz, mayor de edad y hábil por derecho, con C.I. N° 1884666 Tja, que en adelante y para fines del presente convenio se denominara **Bolhispania**.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en fecha 1 de julio de 2009 se ha firmado un convenio marco de cooperación académica internacional entre la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, para la realización de acciones conjuntas entre las tres



instituciones, que incluyen programas de formación de estudiantes de máster universitario y de doctorado.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 28 de julio de 2009 se ha firmado un convenio específico de cooperación académica internacional entre la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC), la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, para la actuación en formación universitaria en hidrología y gestión del agua.

**TERCERO.-** Que ambas instituciones tienen entre sus objetivos fundamentales, servir a la sociedad, y, en tal sentido, promueven el desarrollo y la difusión de la cultura y en particular, el desarrollo de la educación superior y de la investigación científica y tecnológica.

Que bajo las anteriores manifestaciones, las partes suscriben el presente convenio, que se regirá según lo dispuesto en los siguientes términos y condiciones:

## **CLAÚSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO.-**

Por el presente las partes acuerdan que el programa de estudios objeto del convenio específico será financiado en su Fase 2 a través de **Bolhispania**.

La Fase 2 contempla los siguientes gastos:

- Gastos de dirección, coordinación y gastos de plataforma y administrativos de la UPC por un valor de 5.000 Euros
- Plaza Postdoctoral por un valor de 27.500 EUROS

Lo que hace un total de 32.500 Euros, que serán transferidos a la UPC.

Además se cubrirán los gastos de viajes, alojamiento, dietas y honorario de los profesores de los cursos que se desarrollen hasta el 30 de junio de 2010. Estos montos se gestionarán directamente a través de Bolhispania. Los gastos que se contemplan no podrán ser superiores a los 43.000 Euros presupuestados en el Anexo I- Económico-Financiero del Convenio Específico.

### **SEGUNDA: DURACIÓN.-**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma hasta el 30 de junio de 2010 fecha en la que se tiene previsto la culminación de la segunda fase del Programa

### **TERCERA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.-**

Las partes podrán modificar el presente convenio por mutuo acuerdo, e igualmente, podrán ampliar las actuaciones contempladas en el mismo a cuyo efecto deberán celebrar la correspondiente adenda.

### **CUARTA: INFORMES.-**

La UPC deberá entregar al finalizar esta primera fase a Bolhispania un informe técnico y económico en relación al avance del programa objeto de este Convenio de Financiamiento FASE 2.



**QUINTA: CONFORMIDAD .-**

Las partes que intervienen en el presente, de manera libre y espontánea manifiestan su conformidad con todo el contenido el presente convenio, en fe de lo cual firman al pie del mismo en duplicado de igual valor, en la ciudad de La Paz a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil nueve.

**POR LA  
VICEPRESIDENCIA**

  
D. Héctor Ramírez Santiesteban  
**Secretario General**

**POR LA  
UPC**


28 JUL 2009

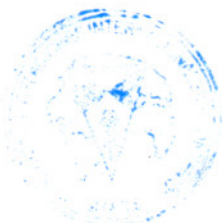
  
D. Antoni Giró Roca  
**Rector**



UNIVERSITAT POLITÈCNICA  
DE CATALUNYA

**POR  
BOLHISPANIA**

  
Willy Valdivia Ortiz  
**Director Ejecutivo**





## ANEXO VIII

### CONVENIO ACADÉMICO ESPECÍFICO

PARA LA REALIZACIÓN DEL MASTER EN INGENIERÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA, LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO Y LA VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

### CONFORMIDAD DE CONSENTIMIENTO

#### CLÁUSULA ÚNICA

Que con el fin de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Convenio; y para no dar lugar a error en el entendimiento y el espíritu del Convenio de referencia; suscrito entre la Universitat Politècnica de Catalunya, la Universidad Técnica de Oruro y la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia; el Sr. D. Eduardo Cortez Baldiviezo, en su calidad de Secretario Ejecutivo Nacional del Comité Ejecutivo de la Universidad Bolivia confirma de forma expresa el consentimiento en todas y cada una de las cláusulas del Convenio Académico Específico Para la Realización del Master en Ingeniería de los Recursos Naturales y Medio Ambiente.

  
Eduardo Cortez Baldiviezo  
Secretario Ejecutivo Nacional  
C.E.U.B.

